



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XI

Lunes, 24 de Mayo de 1993

Número 67

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 157/1993, de 14 de mayo, por el que se establece el régimen de gestión de las transferencias. Página 2916

Consejería de Pesca y Transportes

Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, delegando funciones resolutorias en el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico. Página 2918

Consejería de Política Territorial

Resolución de 13 de mayo de 1993, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial determinadas competencias. Página 2918

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Trabajo y Función Pública

Decreto 167/1993, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese del Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo. Página 2919

Decreto 168/1993, de 19 de mayo, por el que se nombra al Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo. Página 2919

Orden de 19 de mayo de 1993, por la que se dispone la terminación de la suplencia del Director General de Trabajo dispuesta por Orden de esta Consejería de 23 de abril de 1993. Página 2919



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y Turismo

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 10.300 ptas.
Semestre: 6.180 ptas.
Trimestre: 3.605 ptas.
Precio ejemplar: 103 ptas.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Resolución de 4 de mayo de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se nombran Comisiones Evaluadoras para valorar los méritos alegados por los participantes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de marzo de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública.

Página 2920

Resolución de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo contra la Orden de 5 de agosto de 1992, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 411/93.

Página 2921

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía y Hacienda**

Decreto 165/1993, de 14 de mayo, por el que se concede aval de Tesorería a la empresa pública "Viviendas Sociales de Canarias, S.A." (VISOCAN).

Página 2921

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 14 de mayo de 1993, de la Dirección General de Centros, por la que se corrigen errores en la Resolución de 22 de abril de 1993, que desarrolla el calendario escolar en lo que respecta a la finalización de actividades del presente curso 1992/93 en todos los niveles educativos no universitarios (B.O.C. nº 56, de 30.4.93).

Página 2923

Consejería de Industria, Comercio y Consumo

Orden de 17 de febrero de 1993, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes (Gran Canaria), a aplicar en el Polígono de Arinaga.

Página 2923

Consejería de Presidencia y Turismo

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Página 2924

Consejería de Trabajo y Función Pública

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 13 de mayo de 1993, del Director, por la que se convocan, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública (I.N.A.P.), cursos de formación dirigidos al personal que presta servicios en las Corporaciones Locales.

Página 2925

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS**Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (Tenerife)**

Resolución de 12 de mayo de 1993, por la que se hace pública la Oferta de Empleo Público para 1993.

Página 2928

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Agricultura y Alimentación**

Resolución de 18 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la contratación del suministro de "Equipos informáticos con destino a distintas unidades de esta Consejería".

Página 2928

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hace pública la adjudicación de los concursos de mantenimiento de los ascensores de los Edificios de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, y servicio de vigilancia en el Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 2929

Consejería de Presidencia y Turismo

Anuncio de 17 de mayo de 1993, de la Consejería, relativo al concurso público para la contratación, por el procedimiento de urgencia, de la asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha de un plan de recuperación financiera de las Haciendas Municipales Canarias.

Página 2929

Ayuntamiento de Valverde (El Hierro)

Anuncio de 11 de mayo de 1993, por el que se hace público concurso para la contratación de servicios de organización y gestión de espectáculos.

Página 2930

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura y Pesca**

Anuncio de 11 de marzo de 1993, de la Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias, relativo a autorización para la instalación y funcionamiento de un Núcleo Zoológico, promovida por Dña. Ángeles Fernández Rodríguez.

Página 2930

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 11 de marzo de 1993, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para la instalación de una planta desaladora, para uso agrícola, en el lugar conocido por Tesjuate, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº 12-P.Des.

Página 2931

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de un cuarto de aperos, promovida por Dña. Christia Charlotte Rummelein, en el lugar denominado Prolongación calle Raimundo Afonso Suárez, Los Portales, término municipal de Arucas (Gran Canaria).

Página 2931

Anuncio de 21 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a legalización de una vivienda unifamiliar, promovida por Dña. Belén Rosa Pérez Hernández, en el sitio conocido por Barrial de Abajo, término municipal de El Paso (La Palma).

Página 2931

Anuncio de 27 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Albert Berger, en el sitio conocido por Tejeguete, término municipal de Frontera (El Hierro).

Página 2932

Consejería de Presidencia y Turismo

Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista", I.C. 240, a la entidad mercantil "Viajes Raquemar, S.L."	Página 2932
Anuncio de 6 de mayo de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Resolución dictada en el expediente de extinción seguido contra el Bingo "Club Deportivo La Oliva", en ignorado paradero.	Página 2932
Anuncio de 10 de mayo de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Resolución dictada en el expediente de extinción seguido contra D. Eduardo Torres Durante.	Página 2933
Anuncio de 10 de mayo de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a vencimiento de póliza de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A., suscrita por la empresa operadora Evaristo González Reyes.	Página 2933
Anuncio de 10 de mayo de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a vencimiento de póliza de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A., suscrita por la empresa operadora Evaristo González Reyes.	Página 2934
Anuncio de 10 de mayo de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a vencimiento de póliza de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A., suscrita por la empresa operadora Manuel Martín Rodríguez.	Página 2934

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

Anuncio de 21 de abril de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara.	Página 2934
--	-------------

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 11 de mayo de 1993, de información pública del expediente relativo a modificación puntual del Plan General.	Página 2935
---	-------------

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio de 30 de abril de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Cooperativa 23 de Julio (Urbanización El Fraile, El Tablero).	Página 2935
---	-------------

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Economía y Hacienda**

831 DECRETO 157/1993, de 14 de mayo, por el que se establece el régimen de gestión de las transferencias.

El artículo 19.4 de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, establece que no están sujetas al régimen previsto para las

ayudas y subvenciones las transferencias, al propio tiempo que previene que se entienda por transferencia todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria o en especie entre distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de éstos a otras Administraciones Públicas, entes privados o particulares, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinándose dichos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Al no estar sujetas al régimen general de las ayudas y subvenciones configurado en el referido

artículo 19 y en el Decreto 31/1993, de 5 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración autonómica de Canarias, se hace preciso regular el régimen de gestión de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.- A los efectos de este Decreto se entiende por transferencia todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria o en especie entre distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de éstos a otras Administraciones Públicas, entes privados o particulares, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinándose dichos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Artículo 2.- La declaración de transferencia se llevará a efecto en la forma que determinen las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 3.- Son órganos competentes para acordar las transferencias los titulares de los departamentos, sin perjuicio de la competencia de autorización de gastos que, en su caso, corresponda al Gobierno.

Artículo 4.- Las transferencias deberán solicitarse por el destinatario, debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la persona que actúa en su representación.

b) Memoria descriptiva de las operaciones o actividades no singularizadas a financiar.

c) Previsiones del coste y plan de financiación de las operaciones o actividades a financiar.

Artículo 5.- El acto en virtud del cual se acuerde la transferencia determinará el destinatario, la operación o actividad no singularizada a financiar, la cuantía, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como la forma y condiciones en que serán librados los fondos.

Artículo 6.- Los libramientos de fondos, en

concepto de transferencia, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, debiendo contar con el informe de la Dirección General del Tesoro en atención a la disponibilidad de fondos cuando el importe del libramiento, total o parcial, de la transferencia exceda de ciento setenta y cinco millones (175.000.000) de pesetas.

Artículo 7.- 1. Las entidades y sociedades, públicas y privadas, y los particulares que perciban fondos públicos por las transferencias que se determinan en este Decreto, estarán sujetas al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Reglamento de la Función Interventora.

2. En las resoluciones en las que se disponga el libramiento de transferencias deberá hacerse constar expresamente el sometimiento al control financiero.

Artículo 8.- Cuando la cuantía de la transferencia exceda de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, se podrá exigir al destinatario de la misma la realización, a su costa, de una auditoría limitada al destino dado a los fondos públicos recibidos en tal concepto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los fondos en concepto de transferencias que se hayan librado con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición se someterán a lo dispuesto en el artículo 7 del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 1993.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

Consejería de Pesca y Transportes

832 RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, delegando funciones resolutorias en el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico.

Visto que el Servicio de Régimen Jurídico con dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General Técnica del Departamento, tiene, entre otras, la función de elaboración y supervisión de disposiciones, resoluciones, convenios, instrucciones, ordenanzas, reglamentos y la tramitación y propuesta en materia de recursos administrativos.

Visto el artículo 7.2, apartados a) y d) del Decreto 56/1992, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, relativos respectivamente a la coordinación y comunicación con Departamentos, organismos y entidades estatales, autonómicas y locales, en materias de carácter general y al estudio y tramitación de las resoluciones de los recursos administrativos contra actos de los órganos superiores del Departamento.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de aplicación

RESUELVO:

Delegar en el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Pesca y Transportes las siguientes funciones resolutorias:

1ª) Acuerdos de remisión de expedientes administrativos al Tribunal Superior de Justicia de Canarias en virtud de interposición de recurso contencioso-administrativo y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de medidas urgentes de reforma procesal.

2ª) Notificaciones de órdenes departamentales resolutorias de recursos administrativos interpuestos por recurrentes de ignorado domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente delegación de funciones se entiende de revocable en cualquier momento, avocándola para mi autoridad.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1993.- El Secretario General Técnico, Valeriano Díaz Castro.

Consejería de Política Territorial

833 RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1993, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial determinadas competencias.

El Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, aprobado por Decreto 306/1991, de 29 de noviembre, regula la asignación de competencias de los distintos Centros Directivos de esta Consejería, de acuerdo con las previsiones genéricas establecidas en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.

La organización de los servicios de Medio Ambiente conforme a la referida normativa ha producido disfunciones que será preciso subsanar en una eventual reforma del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y que es posible corregir a través de la técnica de la delegación de competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el artículo 13 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre. En particular, correspondiendo al Secretario General Técnico de la Consejería las competencias de dirección de la política de personal del Departamento, la elaboración de los proyectos y programas de organización, así como la inspección de personal y teniendo en cuenta que ostenta asimismo la representación de la Consejería ante los órganos de participación de los trabajadores, resulta procedente conferirle el ejercicio de aquellas competencias que corresponden al Viceconsejero de Medio Ambiente, en materia de organización e inspección de servicios y de personal.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el artículo 13 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial las facultades de organización e inspección de servicios de las unidades adscritas a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Segundo.- Delegar, asimismo, en el Secretario General Técnico de la Consejería las siguientes facultades que, en materia de personal, se atribu-

yen al Viceconsejero por el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el Decreto 306/1991, de 29 de noviembre:

a) Resolución de las comisiones de servicio en el seno de las unidades de la Viceconsejería.

b) Resolución del plan de vacaciones y del régimen específico de permisos y licencias del personal de la Viceconsejería, conforme a la normativa vigente.

c) Distribución del complemento de productividad.

d) Reconocimiento de indemnizaciones por razón del servicio, sin perjuicio de que la gestión administrativa se realice por los servicios correspondientes de la Viceconsejería.

Tercero.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Cuarto.- Las Resoluciones y actos escritos adoptados en virtud de las delegaciones conferidas, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por esta Viceconsejería.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 1993.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Trabajo y Función Pública

834 *DECRETO 167/1993, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese del Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1 y 9.2 de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Función Pública y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1993.

Vengo en disponer el cese de D. Juan Jiménez García como Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1993.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.

835 *DECRETO 168/1993, de 19 de mayo, por el que se nombra al Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1 y 9.2 de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Función Pública y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1993.

Vengo en nombrar Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo a D. José Luis González Moure.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1993.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.

836 *ORDEN de 19 de mayo de 1993, por la que se dispone la terminación de la suplencia del Director General de Trabajo dispuesta por Orden de esta Consejería de 23 de abril de 1993.*

Habiéndose reincorporado a sus funciones el titular de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 8/1992, de 17 de enero, por el que se

aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Trabajo y Función Pública,

DISPONGO:

1. Queda sin efecto desde esta fecha la Orden de esta Consejería de 23 de abril de 1993 (B.O.C. de 30), por la que se encomendó al Secretario General Técnico el despacho de los asuntos de la Dirección General de Trabajo por razón de enfermedad.

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1993.

**EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.**

Oposiciones y concursos

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

837 RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se nombran Comisiones Evaluadoras para valorar los méritos alegados por los participantes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de marzo de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública.

De conformidad con lo establecido en la base común 5, apartado 5.15 de la Orden de 30 de marzo de 1993, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de plazas en los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria, esta Dirección General de Personal

RESUELVE:

1. Nombrar tres Comisiones baremadoras, dos para el Cuerpo de Maestros y una para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

1.1. Comisión Evaluadora nº 1 para el Cuerpo de Maestros (Provincia de Las Palmas):

Presidente:

Domitila Navarro Sánchez.

Titulares:

1º Cristóbal Rodríguez Ruiz.
2º Rafael Cárdenes Marrero.
3º José Antonio Machín Santana.
4º Fátima Santana Miranda.

Suplentes:

1º Teresa Melián Díaz.
2º Emilio del Pazo Martín.
3º Magdalena Sánchez Pérez.
4º Pilar Canadell Rodríguez.
5º Mª Luz García Suárez.

1.2. Comisión Evaluadora nº 2 para el Cuerpo de Maestros (Provincia de Santa Cruz de Tenerife):

Presidente:

Francisco Benítez Bermúdez.

P. Suplente:

Carmelo Méndez Quintero.

Titulares:

1º Carmen Rosa Díaz Acosta.
2º Mª Nieves Évora Padilla.
3º Gonzalo Gutiérrez Noda.

Suplentes:

1º Magdalena Izquierdo Villar.
2º Juan José Santos Concepción.
3º Ana Mª Francisco Díaz.

Secretario:

Nieves Rosa de Paz Jiménez.

S. Suplente:

Rosario S. Pita Ramos.

1.3. Comisión Evaluadora nº 3 para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

Presidente:

Francisco A. Martín Hernández.

Secretaria:

Elvira M. Pinto Hernández.

Vocales:

Manuel Rivero García.
José A. Calvo Asín.

Bernarda Lorenzo Navarro.
 M^a Teresa Florido de la Vega.
 Francisco J. González Machín.
 Teresa García de San Román.
 M^a Isabel Benítez García.
 Rosa Hernández Rivero.
 Mimi Gabizon Nahon.
 Domingo Medina Santana.
 Rosa Herrera Díaz.
 Carmen Marañón Banegas.

2. El presente nombramiento tendrá efectos desde el día 26 de abril de 1993.

3. Para la valoración de los méritos de los aspirantes las Comisiones se ajustarán a lo dispuesto en la base común 6, apartado 6.7 de la citada Orden de 30 de marzo de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública y la Resolución de 15 de abril de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se establecen "criterios a utilizar por las Comisiones Evaluadoras de la fase de concurso, correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de marzo de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública (B.O.C. de 31)".

4. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho a percibir, según lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes del Decreto del Gobierno de Canarias 124/1990, de 29 de junio (B.O.C. de 16 de julio), sobre indemnizaciones por razón del Servicio, modificado por el Decreto 47/1992, de 3 de abril (B.O.C. de 17), las cuantías correspondientes en concepto de asistencias y dietas, de acuerdo con las siguientes categorías:

Categoría Primera:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Categoría Segunda:

Cuerpo de Maestros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 del citado Decreto 124/1990, el número de asistencias abonables a cada Comisión Evaluadora se fija en un máximo de ciento cincuenta, determinándose por su Presidente el número exacto de las que correspondan a cada uno de sus miembros, de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 1993.- El Director General de Personal, Jesús Torrent Samperio.

838 RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo contra la Orden de 5 de agosto de 1992, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 411/93.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 29 de abril de 1993 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Secretaría General Técnica, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 411/93, seguido a instancia de D. Jesús Bayon Fuentes y otros.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 411/93, promovido por D. Jesús Bayon Fuentes y otros, contra la Orden de 5 de agosto de 1992 (B.O.C. nº 118, de 21.8.92), por la cual se hace pública la valoración definitiva de destinos entre profesores del Cuerpo de Secundaria, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 1993.- El Secretario General Técnico, por Orden de 20.4.93 (B.O.C. nº 53, de 23.4.93), el Jefe del Servicio de Régimen Interior, María del Carmen Aguirre Colongues.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

839 DECRETO 165/1993, de 14 de mayo, por el que se concede aval de Tesorería a la empresa pública "Viviendas Sociales de Canarias, S.A." (VISOCAN).

La Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993 dispone, en su artículo 31.2.f) que la Comunidad Autónoma de Canarias podrá conceder, a la empresa pública "Viviendas Sociales de Canarias, S.A.", durante el ejercicio de 1993, garantías de la Comunidad Autónoma de Canarias por un importe máximo de cinco mil millones (5.000.000.000) de pesetas.

Las dificultades financieras por las que atraviesa VISOCAN, S.A. en los últimos meses, derivadas de la prefinanciación que viene llevando a cabo del Programa Canario de Vivienda, hacen inaplazable una inyección de recursos de como mínimo dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas, para la refinanciación de una parte sustancial del endeudamiento de dicha empresa, lo cual ha de llevarse a cabo mediante la concertación de una operación de crédito a los efectos de evitar el incumplimiento de sus obligaciones de pagos a terceros, lo que tendría graves consecuencias en cadena para las empresas del sector de la construcción.

Considerando que la actividad desarrollada por la empresa VISOCAN es de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 14 de mayo de 1993,

DISPONGO:

Primero.- Conceder a la empresa pública "Viviendas Sociales de Canarias, S.A." (VISOCAN) aval de Tesorería, por importe de dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas, para garantizar una operación de préstamo a suscribir con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por igual cuantía y en los términos y cláusulas establecidas en el contrato de préstamo a concertar con dicha entidad y que figura en el expediente que obra en la Consejería de Economía y Hacienda, con objeto de financiar desfases de Tesorería que están motivando el desmesurado crecimiento del endeudamiento de VISOCAN desde comienzos de 1991.

Segundo.- Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda a suscribir, como avalista, en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias el referido contrato de préstamo, así como a los efectos

de la toma de razón del afianzamiento establecido en las cláusulas décima y undécima del mismo.

Tercero.- Publicada en el Boletín Oficial de Canarias la presente concesión del aval de Tesorería, la empresa "Viviendas Sociales de Canarias, S.A." gestionará el préstamo correspondiente, comunicando de forma inmediata su obtención a la Consejería de Economía y Hacienda, y remitiendo a la misma el contrato suscrito, a los efectos de la formalización del aval.

La Consejería de Economía y Hacienda añadirá al contrato la siguiente cláusula: "Esta operación cuenta con la garantía de aval de la Comunidad Autónoma de Canarias concedida por Decreto ..."

La inclusión de esta cláusula en el referido contrato firmada por el Consejero de Economía y Hacienda, será debidamente intervenida por fedatario público.

Cuarto.- Todos los gastos derivados de la autorización y formalización del aval serán de cuenta de la empresa avalada.

Quinto.- Los avales prestados a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias devengarán en favor de la misma una comisión del cero coma cero cinco por ciento (0,05%) por una sola vez sobre el importe del aval. El devengo de la comisión se producirá anticipadamente y su ingreso tendrá aplicación presupuestaria.

Sexto.- La Consejería de Economía y Hacienda controlará las actividades que se desarrollen en orden a la aplicación o destino que la empresa dé a la operación avalada, así como su situación financiera patrimonial, pudiendo a tales efectos verificar los documentos contables que se estimen convenientes.

Séptimo.- La formalización del aval y del contrato de aval deberá realizarse dentro del presente ejercicio presupuestario.

Asimismo, deberá formalizarse en el presente ejercicio la operación de préstamo a la que se afecte el aval.

Octavo.- Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para dictar cuantas resoluciones

sean oportunas en orden a la ejecución de este Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 1993.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

840 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1993, de la Dirección General de Centros, por la que se corrigen errores en la Resolución de 22 de abril de 1993, que desarrolla el calendario escolar en lo que respecta a la finalización de actividades del presente curso 1992/93 en todos los niveles educativos no universitarios (B.O.C. nº 56, de 30.4.93).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 22 de abril de 1993, que desarrolla el calendario escolar en lo que respecta a la finalización de actividades del presente curso 1992/93, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 56, de 30 de abril, se procede a la corrección siguiente:

En la página 2425, segunda columna

- Donde dice: "Última evaluación parcial de B.U.P.: días 11 y 12 de junio."

Debe decir: "Última evaluación parcial de B.U.P.: días 10 y 11 de junio."

- Donde dice: "Antes del comienzo de las clases del curso 1993/94 se elaborará la Memoria Final del Curso ..."

Debe decir: "Antes del comienzo de las clases del curso 1993/94 se elaborará el Anexo de la Memoria Final de Curso ..."

- Donde dice: "La fecha límite para la recepción por las correspondientes Universidades de las actas del Curso de Orientación Universitaria y del Segundo Curso de Bachillerato Superior Experimental será el día 13 de septiembre."

Debe decir: "La fecha límite para la recepción por las correspondientes Universidades de las actas

del Curso de Orientación Universitaria y del Segundo Curso de Bachillerato Superior Experimental será el día 9 de septiembre."

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 1993.- El Director General de Centros, Ángel Marrero Alayón.

**Consejería de Industria,
Comercio y Consumo**

841 ORDEN de 17 de febrero de 1993, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes (Gran Canaria), a aplicar en el Polígono de Arinaga.

Vista la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes en solicitud de aumento de tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, a aplicar en el Polígono de Arinaga.

Resultando: que el expediente fue sometido a informe del Pleno de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1993, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de agua de abastecimiento que suministra la empresa concesionaria del servicio, Canaragua, S.A., a dicho polígono:

USO DOMÉSTICO (facturación bimestral)

Cuota fija	1.150 ptas.
De 0 a 20 m ³	65 ptas./m ³
De 20.01 a 30 m ³	135 ptas./m ³
De 30.01 a 40 m ³	170 ptas./m ³
Más de 40 m ³	200 ptas./m ³

CONSUMO INDUSTRIAL (facturación bimestral)

Cuota fija	1.150 ptas.
Tarifa única	315 ptas./m ³

USO ESPECIAL

Cuota fija	1.150 ptas./m ³
Cuota única	225 ptas./m ³

Considerando: que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en

relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 251/1991, de 3 de octubre, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación,

ACUERDO

Autorizar al Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones que suministra a dicho término municipal, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, siendo su aplicación de forma escalonada.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 1993.

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONSUMO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERRITORIAL
DE PRECIOS DE LAS PALMAS,
Andrés Calvo González.**

Consejería de Presidencia y Turismo

842 RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1993, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, del

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio social en la Avenida Veinticinco de Julio, 24, de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que con fecha 29 de julio de 1991, fue presentada por D. Aarón Cohen Abejdid, en calidad de Secretario del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, solicitud de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, acordada en Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 1991.

Resultando que el Colegio de referencia fue constituido en su día en virtud de la Instrucción General de Sanidad de fecha 22 de enero de 1914.

Resultando que a la solicitud de inscripción se acompañan los estatutos adaptados del Colegio, como se establece en la Disposición Transitoria de la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para disponer la inscripción en su caso, de los Colegios Profesionales de Canarias, como determina el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre.

Vista la Ley 10/1990, de 23 de mayo, y el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias y demás normativa de común y general aplicación,

RESUELVO:

Inscribir en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, bajo el número 23.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Viceconsejera para las Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 1993.- El Director General de Justicia e Interior, Francisco José Manrique de Lara y Llarena.

Consejería de Trabajo y Función Pública

843 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 13 de mayo de 1993, del Director, por la que se convocan, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública (I.N.A.P.), cursos de formación dirigidos al personal que presta servicios en las Corporaciones Locales.

El Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), dentro del programa de actividades para 1993 ha organizado en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública (I.N.A.P.), los cursos que a continuación se indican y con las características que se señalan en el anexo I a esta Resolución, dirigidos al personal al servicio de las Corporaciones Locales:

1.CL.1.93 Análisis y valoración de puestos de trabajo (en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública).

1.CL.2.93 Gestión de Tesorería y Recaudación (en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública).

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Podrá solicitar la asistencia a los cursos convocados, el personal al servicio de las Corporaciones Locales, que reúna los requisitos exigidos para cada uno de los cursos.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar instancia según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), sitas en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Bravo Murillo, 21, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus

datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso denominado "Gestión de Tesorería y Recaudación" (Código Identificativo 1.CL.2.93), finalizará un mes antes del comienzo del mismo y para el Curso de "Análisis y valoración de puestos de trabajo" (Código Identificativo 1.CL.1.93), finalizará el 15 de junio de 1993.

Cuarta.- Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán en la sede del Instituto Canario de Administración Pública, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Bravo Murillo, 21, Las Palmas de Gran Canaria, con la duración y las fechas que se indican en el anexo I a esta Resolución.

Quinta.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará una preselección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito, a los efectos del abono de los derechos de matrícula que deberá efectuarse antes del inicio del curso.

El pago deberá realizarse mediante ingreso a nombre del I.C.A.P. en la cuenta corriente número 2052-0000-23/0350008824 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, Agencia Principal, calle Triana, Las Palmas de Gran Canaria, indicando su nombre y apellidos y el del curso, así como el código identificativo del mismo, debiendo remitir copia del ingreso a este Instituto mediante fax al número 28-53-13 de Tenerife.

Los interesados preseleccionados que no hagan efectivo el pago de los derechos de matrícula en el plazo indicado, verán decaído su derecho de asistencia, convocando el I.C.A.P. a otro solicitante en su lugar.

Sexta.- Certificado de asistencia.

Se otorgará certificado de asistencia expedido conjuntamente por el I.N.A.P. y el I.C.A.P., a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea

su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 1993.- El Director, Marcial Sánchez Armas.

A N E X O I

CURSO ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública)

(Código Identificativo 1.CL.1.93)

Objetivo: proporcionar a los participantes los conocimientos necesarios para la realización de análisis, valoración y formalización de puestos de trabajo.

Destinatarios: funcionarios de habilitación nacional, subescala de Secretaría, categorías de entrada y superior y personal responsable en la administración y gestión de recursos humanos en la Administración Local. Grupo A y personal laboral con nivel similar.

Duración: 21 horas.

Número de plazas: 25-30.

Horario: de mañana y tarde.

Fechas:

Las Palmas de Gran Canaria, del 21 al 23 de junio.

Santa Cruz de Tenerife, del 23 al 25 de junio.

Derechos de matrícula: 25.000 pesetas.

Programa:

- Análisis y valoración de puestos de trabajo.
- Elaboración de relación de puestos de trabajo.
- Aplicación de las R.P.T. a la Administración Local.

CURSO GESTIÓN DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN (en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública)

(Código Identificativo 1.CL.2.93)

Objetivo: perfeccionar y actualizar los conocimientos de los participantes en la gestión de Tesorería y Recaudación.

Destinatarios: Interventores-Tesorereros de la Administración Local y titulados superiores al servicio de la misma que desempeñen puestos de trabajo con responsabilidad en gestión económico-financiera. Grupo A y personal laboral con nivel similar.

Duración: 45 horas.

Número de plazas: 25-30.

Horario: de mañana y tarde.

Fechas:

- Módulo A: en Las Palmas de Gran Canaria, del 20 al 22 de septiembre.

- Módulo B: en Santa Cruz de Tenerife, del 23 al 28 de septiembre.

Derechos de matrícula: 25.000 pesetas.

Programa:

Módulo A. Módulo de gestión de Tesorería:

- Marco institucional y financiero.

- Marco legal.

- Planeamiento y gestión de Tesorería.

Módulo B. Módulo de gestión recaudatoria:

- Marco competencial y legal.

- La deuda tributaria, extinción, obligados al pago y garantías.

- El procedimiento.

- La Contabilidad de Recaudación y Tesorería en el Plan General de Contabilidad Pública.

- El control interno en la gestión de Tesorería y en la gestión recaudatoria.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

1.- CURSO QUE SE SOLICITA

	Código	Fecha del curso
--	--------	-----------------

2.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido
Nombre	D.N.I.
Domicilio Particular (Calle y número)	C.P.
Provincia/Municipio	Teléfono

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

A.- PERSONAL FUNCIONARIO			
Cuerpo o Grupo de pertenencia (en activo)		Fecha Ingreso	
Puesto de trabajo actual: Denominación		Nivel	Fecha Nombramiento
Centro Directivo		Organismo	
Dirección del puesto de trabajo actual (calle y nº)	Provincia/Municipio	FAX:	Tfno/Ext.
B.- PERSONAL LABORAL			
Grupo	Categoría	Fecha Ingreso	
Puesto de Trabajo actual: Centro Directivo		Organismo	
Dirección del puesto de trabajo actual (calle y nº)	Provincia/Municipio	FAX:	Tfno/Ext.

4.- FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

--

5.- OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo	<input type="checkbox"/>
curriculum	<input type="checkbox"/>
otros	<input type="checkbox"/>

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Conforme,

El Superior Jerárquico Directo

.....a.....de.....de 199

Fdo:

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

**Ayuntamiento de La Victoria
de Acentejo (Tenerife)**

844 RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1993, por la que se hace pública la Oferta de Empleo Público para 1993.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

NÚM. DE CÓDIGO TERRITORIAL: 38051.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: correspondiente a 1993.

APROBADA: Acuerdo Plenario de fecha 8 de septiembre de 1992.

FUNCIONARIO DE CARRERA:

Grupo según art.º 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala, Administración General. Subescala, Administrativa. Número de vacantes: una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

La Victoria de Acentejo, a 12 de mayo de 1993.- La Alcaldesa, María Luz Goya Pérez.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**Consejería de Agricultura
y Alimentación**

1028 RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la contratación del suministro de "Equipos informáticos con destino a distintas unidades de esta Consejería".

De conformidad con lo previsto en la legislación de Contratos del Estado, y a la vista del informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma e informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), por la presente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación mediante concurso público del suministro de "Equipos informáticos con destino a distintas unidades de esta Consejería", por un presupuesto global de catorce millones setecientos veintiocho mil (14.728.000) pesetas, y que se contraerá con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.711A.626.00/P.I.88.6.131.06.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente.

Tercero.- Proceder a la convocatoria del correspondiente concurso, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en dos de los periódicos de mayor difusión, según el contenido siguiente:

1º) Objeto: el suministro de equipos informáticos con destino a distintas unidades de esta Consejería.

2º) Presupuesto de licitación: el presupuesto máximo autorizado para esta contratación asciende a catorce millones setecientos veintiocho mil (14.728.000) pesetas.

3º) Fianza provisional: 294.560 pesetas.

4º) Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Agricultura y Alimentación, calle La Marina, 26, 6ª planta, del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de Santa Cruz de Tenerife, y Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

5º) Lugar de presentación de proposiciones: el Registro General de la Consejería de Agricultura y Alimentación, en las direcciones señaladas anteriormente.

6º) Plazo de presentación de proposiciones: veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

7º) Documentación a presentar por los licitadores: presentarán dos sobres denominados A (proposición económica) y B (documentación administrativa), en la forma y con el contenido especificado en la cláusula 7ª del Pliego de las Administrativas Particulares.

8º) Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, al

objeto de proceder a la calificación de la documentación contenida en el sobre B, publicando a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería en Santa Cruz de Tenerife, el resultado de dicha calificación. Seguidamente y hora de las doce, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas. En el supuesto que del resultado de la calificación se desprenda la existencia de defectos materiales en la documentación que tengan carácter subsanable, los licitadores dispondrán de tres días para corregirlos, procediéndose en su caso a la apertura de las proposiciones económicas, a la misma hora del día siguiente hábil al de finalización del referido plazo de subsanación.

9º) Gastos de publicaciones: los gastos de publicaciones de anuncios en Boletines Oficiales o prensa, serán por cuenta del contratista adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 1993.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pino Martín.

Consejería de Economía y Hacienda

1029 RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hace pública la adjudicación de los concursos de mantenimiento de los ascensores de los Edificios de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, y servicio de vigilancia en el Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda hace saber quiénes son los adjudicatarios de los expedientes de contratación adjudicados mediante el sistema de adjudicación por concurso público de:

- Mantenimiento y conservación de los ascensores de los Edificios de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Lote nº 1: Ascensores Cenia, S.A., 2.955.396 pesetas.

Lote nº 2: Ascensores Cenia, S.A., 1.400.000 pesetas.

Lote nº 3: Zardoya Otis, S.A., 2.344.968 pesetas.

- Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria en horario de 22,00 a 7,00 horas durante los 365 días del año.

Rosario Martínez Delgado (Grupo RMD), 3.597.075 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 1993.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Presidencia y Turismo

1030 ANUNCIO de 17 de mayo de 1993, de la Consejería, relativo al concurso público para la contratación, por el procedimiento de urgencia, de la asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha de un plan de recuperación financiera de las Haciendas Municipales Canarias.

Por Orden de 17 de mayo de 1993, esta Consejería ha dispuesto anunciar concurso público, para la contratación por el procedimiento de urgencia, de la asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha de un plan de recuperación financiera de las Haciendas Municipales Canarias.

Tipo de licitación: ciento ochenta y un millones doscientas mil (181.200.000) pesetas.

Exposición de Pliegos: los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Turismo, sita en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples, Avenida de Anaga, 35, planta 5.

Documentación a presentar: las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados que contendrán, según lo que indica la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

Sobre nº 1: "Documentación general".

Sobre nº 2: "Proposición económica".

Garantía provisional: los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe del dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: las proposiciones podrán presentarse durante los diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las doce (12) horas

del último día, en el Registro de la Secretaría General Técnica del Departamento, sito en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples, Avenida de Anaga, 35, planta 5, en el que dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada, bien la proposición bien el anuncio mediante télex o telegrama, de su remisión por correo.

Examen y apertura de las proposiciones: la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados a las trece (13) horas del mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones y, si se observara defecto material en la documentación presentada, podrá concederse, un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador lo subsane.

Apertura y examen de las proposiciones económicas se efectuarán públicamente en la sede de la Consejería de Presidencia y Turismo, a las 12 horas del tercer día hábil contado a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones; en el caso de que este día fuese sábado, se retrasará el acto de apertura hasta el siguiente día hábil; si por decisión del Presidente de la Mesa, se fija otra fecha, se anunciará en el tablón de anuncios con un día de antelación como mínimo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 1993.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y TURISMO,
Miguel Zerolo Aguilar.

Ayuntamiento de Valverde (El Hierro)

1031 ANUNCIO de 11 de mayo de 1993, por el que se hace público concurso para la contratación de servicios de organización y gestión de espectáculos.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de mayo de 1993 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir el concurso público para la contratación de servicios de organización y gestión de espectáculos con motivo de la Bajada 1993, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

- Objeto de licitación.- Organización y gestión de servicios de espectáculos durante la Bajada 1993.

- Tipo máximo de licitación.- Veintiún millones (21.000.000) de pesetas IGIC incluido.

- Plazo de ejecución.- Desde el día 1 de julio al 8 de agosto de 1993.

- Exposición del expediente y presentación de proposiciones.- En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Fianzas provisional y definitiva.- 4% del importe de la proposición o adjudicación.

- Apertura de proposiciones.- El día siguiente al que termine el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con D.N.I. nº, vecino de en nombre propio (o en representación de como acredita por enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar los servicios de gestión, organización y celebración de diversos espectáculos con motivo de la Bajada 1993 por el precio total de pesetas (o por los precios según las alternativas que se proponen) y según el desglose que figura aparte, IGIC incluido, con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la normativa de contrataciones administrativas.

(Lugar y firma).

Valverde, a 11 de mayo de 1993.- El Alcalde,
Agustín Padrón Benítez.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura y Pesca

1032 ANUNCIO de 11 de marzo de 1993, de la Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias, relativo a autorización

para la instalación y funcionamiento de un Núcleo Zoológico, promovida por Dña. Ángeles Fernández Rodríguez.

Habiéndose presentado para su evaluación Estudio Detallado de Impacto Ecológico por Dña. Ángeles Fernández Rodríguez, correspondiente al proyecto de instalación y funcionamiento de un Núcleo Zoológico en el lugar denominado calle Soledad Cobián, 19, del término municipal de La Orotava, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples, calle La Marina, 26, planta 6ª, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 1993.- La Directora General de Producción y Capacitación Agrarias, María del Rosario Fresno Baquero.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1033 ANUNCIO de 11 de marzo de 1993, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para la instalación de una planta desaladora, para uso agrícola, en el lugar conocido por Tesjuate, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº 12-P.Des.

Por D. Domingo Berriel Jordán, se ha solicitado autorización para la instalación de una planta desaladora para uso agrícola, que estará ubicada en el lugar conocido por Tesjuate, en el término municipal de Puerto del Rosario (isla de Fuerteventura), que se alimentará mediante un sondeo, con un caudal de producción de 135 m³/día y cuyo vertido de rechazo se realizará mediante pozo filtrante costero, junto al Aeropuerto de Fuerteventura.

De conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y a los efectos previstos en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se conceden 20 días de plazo, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que los que se consideren perjudicados examinen el expediente y proyecto presentado

en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 1993.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

Consejería de Política Territorial

1034 ANUNCIO de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de un cuarto de aperos, promovida por Dña. Christia Charlotte Rummelein, en el lugar denominado Prolongación calle Raimundo Afonso Suárez, Los Portales, término municipal de Arucas (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un cuarto de aperos en el lugar denominado Prolongación calle Raimundo Afonso Suárez, Los Portales, por Dña. Christia Charlotte Rummelein, en el término municipal de Arucas, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

1035 ANUNCIO de 21 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a legalización de una vivienda unifamiliar, promovida por Dña. Belén Rosa Pérez Hernández, en el sitio conocido por Barrial de Abajo, término municipal de El Paso (La Palma).

Habiéndose solicitado la legalización de una vivienda unifamiliar, que promueve Dña. Belén Rosa Pérez Hernández, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 1993.-
El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

1036 ANUNCIO de 27 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Albert Berger, en el sitio conocido por Tejeguete, término municipal de Frontera (El Hierro).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, que promueve D. Albert Berger, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 1993.-
El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

Consejería de Presidencia y Turismo

1037 RESOLUCIÓN de 10 mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista", I.C. 240, a la entidad mercantil "Viajes Raquemar, S.L."

Visto el expediente instruido con fecha 16 de abril de 1993, a instancia de Dña. María Cabrera Medina, en nombre y representación de la entidad mercantil Viajes Raquemar, S.L., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista.

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6, en relación con el artículo 5 y demás concordantes del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista.

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 8, letra h) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, aprobado por Decreto 56/1992, de 30 de abril, por el que se atribuyen a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística competencias para resolver los expedientes sobre otorgamiento y revocación del título-licencia de las agencias de viajes con sede en esta Comunidad Autónoma,

RESUELVO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes a la entidad mercantil Viajes Raquemar, S.L., con código identificativo I.C.-240-Minorista, y establecimiento turístico sito en calle Reyes Católicos, 5, Telde (Gran Canaria), pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. nº 166, de 31.12.87), y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 1993.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1038 ANUNCIO de 6 de mayo de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Resolución dictada en el expediente de extinción

seguido contra el Bingo "Club Deportivo La Oliva", en ignorado paradero.

Se hace saber a "Club Deportivo La Oliva", en ignorado paradero, que por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas se ha dictado Resolución en la que se declara extinguida la autorización de apertura y funcionamiento de la Sala de Bingo Club Deportivo La Oliva, sita en la calle Lepanto, s/n, término municipal de La Oliva, Fuerteventura, al haber permanecido cerrada por más de treinta días consecutivos sin previa autorización, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 bis del Decreto 140/1991, de 28 de junio, por el que se modifica el Decreto 122/1988, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, de entregar a esta Viceconsejería para las Administraciones Públicas para obras de Asistencia Social o Beneficencia las cantidades correspondientes al Bingo Acumulativo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1039 ANUNCIO de 10 de mayo de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Resolución dictada en el expediente de extinción seguido contra D. Eduardo Torres Durante.

Se hace saber a D. Eduardo Torres Durante, en ignorado paradero, que por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas se ha dictado Resolución en la que se declara extinguida la autorización de apertura y funcionamiento del Salón de Juegos Recreativos, sito en la calle Palmar, 28, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, del que es titular D. Eduardo Torres Durante, al encontrarse aquél cerrado al público, y sin que éste figure inscrito en el Registro correspondiente ni haya constituido la preceptiva fianza de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiendo, en consecuencia, cesar toda actividad como Salón de Juegos Recreativos en el referido local.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1040 ANUNCIO de 10 de mayo de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a vencimiento de póliza de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A., suscrita por la empresa operadora Evaristo González Reyes.

Se hace saber a la empresa operadora Evaristo González Reyes, que se halla en ignorado paradero, que la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A. se ha dirigido a esta Administración Autónoma comunicando su decisión de no prorrogar al vencimiento de la presente anualidad, fecha 9.5.93, la póliza de seguro de caución nº 1.646.043, en virtud de la cual fue expedida fianza del mismo número a favor de esta Administración por dos millones (2.000.000) de pesetas, amparándose en lo dispuesto en el artº 4 de dicha póliza y en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de contratos de seguros.

Dado que en dicha fecha terminarían las garantías de la fianza emitida, de conformidad con lo previsto en el artº. 35 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, debe esa empresa proveer lo necesario para, en el plazo máximo de un mes, desde el vencimiento de aquellas garantías, se constituyan nuevas fianzas que respondan de las obligaciones derivadas de la aplicación del referido Reglamento.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto implicaría la iniciación del correspondiente expediente de cancelación de la inscripción o revocación de la autorización que la motivó.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1041 ANUNCIO de 10 de mayo de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a vencimiento de póliza de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., suscrita por la empresa operadora Evaristo González Reyes.

Se hace saber a la empresa operadora Evaristo González Reyes, que se halla en ignorado paradero, que la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A. se ha dirigido a esta Administración Autonómica comunicando su decisión de no prorrogar al vencimiento de la presente anualidad, fecha 9.5.93, la póliza de seguro de caución nº 1.646.047, en virtud de la cual fue expedida fianza del mismo número a favor de esta Administración por ciento ochenta y cinco mil ochocientas (185.800) pesetas, amparándose en lo dispuesto en el artº 4 de dicha póliza y en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de contratos de seguros.

Dado que en dicha fecha terminarían las garantías de la fianza emitida, de conformidad con lo previsto en el artº. 35 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, debe esa empresa proveer lo necesario para, en el plazo máximo de un mes, desde el vencimiento de aquellas garantías, se constituyan nuevas fianzas que respondan de las obligaciones derivadas de la aplicación del referido Reglamento.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto implicaría la iniciación del correspondiente expediente de cancelación de la inscripción o revocación de la autorización que la motivó.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1042 ANUNCIO de 10 de mayo de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a vencimiento de póliza de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., suscrita por la empresa operadora Manuel Martín Rodríguez.

Se hace saber a la empresa operadora Manuel Martín Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, que la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A. se ha dirigido a esta Administración Autonómica comunicando su decisión de no prorrogar al vencimiento de la pre-

sente anualidad, fecha 9.5.93, la póliza de seguro de caución nº 1.646.015, en virtud de la cual fue expedida fianza del mismo número a favor de esta Administración por dos millones (2.000.000) de pesetas, amparándose en lo dispuesto en el artº. 4 de dicha póliza y en el artº. 22 de la Ley 50/1980, de contratos de seguros.

Dado que en dicha fecha terminarían las garantías de la fianza emitida, de conformidad con lo previsto en el artº. 35 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, debe esa empresa proveer lo necesario para, en el plazo máximo de un mes, desde el vencimiento de aquellas garantías, se constituyan nuevas fianzas que respondan de las obligaciones derivadas de la aplicación del referido Reglamento.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto implicaría la iniciación del correspondiente expediente de cancelación de la inscripción o revocación de la autorización que la motivó.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

1043 ANUNCIO de 21 de abril de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara.

El Ayuntamiento Pleno de Pájara, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter inicial y de forma condicionada el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara, consistente en la creación de una nueva ordenanza urbanística que permita la edificación de viviendas unifamiliares adosadas o agrupadas en las parcelas 58, 59, 60 y 61 de la delimitación del suelo urbano de Morro Jable, promovida por la entidad mercantil INTERISLAS, S.A.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas -de 9 a 14 horas- de los días hábiles del plazo señalado, en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial de Pájara.

Pájara, a 21 de abril de 1993.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Perdomo Delgado.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1044 EDICTO de 11 de mayo de 1993, de información pública del expediente relativo a modificación puntual del Plan General.

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario ordinario de fecha 30 de abril de 1993 el expediente relativo a modificación puntual del Plan General, consistente en la clasificación como Suelo Urbanizable Programado de un terreno de 87.990 m² actualmente Rústico situado en la carretera C-813 de Las Palmas de Gran Canaria a Arucas margen izquierda, entre la entrada al Barrio de Hoya Andrea y el cruce con la carretera C-200 que enlaza Tamaraceite con Guanarteme, se expone al público por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas así lo consideren y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, a los efectos de lo prevenido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Al propio tiempo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 y 3 del citado Texto Refundido se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias por plazo de hasta dos años, cuyas determinaciones supongan modificación del nuevo planeamiento, en la zona cuya delimitación ha quedado indicada en el párrafo anterior.

El expediente se encuentra de manifiesto en la

Oficina de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento (sita en la tercera planta de las Nuevas Oficinas Municipales de León y Castillo) donde podrá ser examinado cualquier día laborable en horas de oficina.

Lo que se publica en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y prensa local para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 1993.- El Alcalde, Emilio Mayoral Fernández.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

1045 ANUNCIO de 30 de abril de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Cooperativa 23 de Julio (Urbanización El Fraile, El Tablero).

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Cooperativa 23 de Julio (Urbanización El Fraile, El Tablero), redactado por los arquitectos Dña. Olga D. M. Ormaechea y D. Joaquín Jalvo Mfnguez, presentado por D. Miguel C. González Domínguez.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, en cumplimiento de lo prevenido en el artº. 117.3 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. de 30), el expediente se somete a información pública en las Oficinas de Información de la Secretaría General durante quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1993.- El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XI

Lunes, 24 de Mayo de 1993

Número 67